



Resolución Directoral

N° 00358-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 29 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 468-2022-ENSFJMA/DG-DA, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de las solicitudes de ampliación de presentación de solicitudes de Reactualización de Matrícula en el 2022-II, a favor de los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 251-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, la Secretaria Académica recomienda la ampliación de Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, solicitaos por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaria Académica, solicita la Reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, requerido por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Memorándum N° 1636-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Directora Académica y Secretaria Académica autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la ampliación de Reactualización de Matrícula a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2022-II;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretario General y;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 33636B





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- AUTORIZAR la Reactualización de matrícula ampliado para el Semestre Académico 2022-II; a los siguientes estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad folklore, mención Danza/Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

Nº	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº MATRIC.	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESA AL:	ACUMULA AÑOS DE LICENCIA
1	7970	TORRES MEDINA, Victor Marvel	EAD180045	Educación Artística	Danza	IV ciclo 2022-II	3 años de licencia de estudios (*)
2	7913	CANAZA ITUSACA, Henry Michel	EAM200005	Educación Artística	Música	II ciclo 2022-II	2 años de licencia de estudios
3	8081	PALOMINO GUILLERMO, Noe Alberto	APM170006	Artista Profesional	Música	Por cursos 2022-II IX ciclo 2023-I	2 años de licencia de estudios
4	8076	ADANAQUE MORALES, Milagros Charlotte	EAD200001	Educación Artística	Danza	Por cursos 2022-II V ciclo 2023-I	1 año de licencia de estudios
5	8117	URBE LAGUNA, Mosley Ricardo	EAM120073	Educación Artística	Música	X ciclo 2022-II	3 años de licencia de estudios (*)
6	8115	CHÁVARRY ALARCÓN, Tim Jepherson	APD190006	Artista Profesional	Danza	III ciclo 2023-I	3 años de licencia de estudios (*)
7	8141	ZEÑA SUAREZ, Randú Roberto	APM190023	Artista Profesional	Música	V ciclo 2023-I	1 año de licencia de estudios
8	8002	TARSETTI, Luciano	MEIEM1700 15	Educación Artística	Música	Por cursos 2022-II X ciclo 2023-I	1 año de licencia de estudios

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **33636B**



9	8067	CÓRDOVA ONOFRE, Willy Billy	EAM140005	Educación Artística	Música	Por cursos 2022-II	1 año de licencia de estudios
10	8075	VARGAS ROSAS, Viviana María	EAD200048	Educación Artística	Danza	V ciclo 2023-I	1 año de licencia de estudios
11	8069	CÓRDOVA ONOFRE, Germán Anthony	EAM160001	Educación Artística	Música	VIII ciclo 2022-II	3 años de licencia de estudios (*)
12	8134	FLORES CABANILLAS, José Luis	APM160012	Artista Profesional	Música	Por cursos 2022-II IX ciclo 2023-I	2 años de licencia de estudios
13	8119	COLQUE GOMEZ, Omar Percy	MEIEM1300 03	Educación Artística	Música	X ciclo 2022-II	3 años de licencia de estudios (*)
14	8121	PIMINCHUMO VILLALOBOS, Ronald Alexis	EAD150038	Educación Artística	Danza	X ciclo 2022-II	3 años de licencia de estudios (*)
15	8038	HERNÁNDEZ PERDOMO, Angel Sebastián	EAM190014	Educación Artística	Música	Por cursos 2022-II V ciclo 2023-I	2 años de licencia de estudios
16	8024	CHIPAU SANCHEZ, Miguel Giordane	EAD170041	Educación Artística	Danza	VIII ciclo 2022-II	1 año y medio de Licencia de Estudios
17	8036	AGUIRRE PAREDES, Alessandra Ana María	EAD200026	Educación Artística	Danza	IV ciclo 2022-II	1/2 año de licencia de estudios
18	7976	CASTILLO DEL AGUILA, Ana Claudia	APM130035	Artista Profesional	Música	Por cursos 2022-II /2023- I VIII ciclo 2023-II	3 años de licencia de estudios (*)
19	8142	DAMIAN GRANADOS, Carmen Geraldine	EAD200027	Educación Artística	Danza	II ciclo 2022-II	1 año de licencia de estudios



(*) Última autorización para reingresar o reactualizar matrícula, por haber acumulado 3 años de interrupción de estudios

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **33636B**



Artículo 2°.- ESTABLECER, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2022-II.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007970

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **33636B**

